ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

EDICTO EMPLAZATORIO FECHA 19 DE JUNIO DE 2026

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional, los artículos 44 y 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el Estatuto Tributario Municipal de Cúcuta, y en estricto cumplimiento de lo consagrado en el Decreto Municipal No. 0023 de 2026 (que actualiza el Manual de Cobro Coactivo - Decreto 0560 de 2024), y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29 de la Constitución Política consagra que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, asegurando los derechos de defensa, contradicción y seguridad jurídica de los administrados.

Que, de conformidad con el artículo 3 del CPACA (Principio de Publicidad), la administración pública tiene la obligación legal de dar a conocer sus actuaciones y decisiones mediante mecanismos oficiales que garanticen el acceso oportuno a la información de los interesados.

Que, de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto Municipal No. 0023 de 2026, los depósitos judiciales que no hayan sido reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso de cobro coactivo, prescribirán de pleno derecho a favor del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, efectuada la depuración técnica e interna de los saldos de la entidad reflejada en el archivo REPORTE DE TITULOS 12-06-2026.xlsx, se consolidó un universo de 909 títulos judiciales que cumplen con la condición jurídica de abandono temporal superior a los dos (2) años, registrando permanencias que datan desde el año 2005.

Que, como requisito obligatorio, previo e indispensable al traslado definitivo de dichos fondos a las arcas del Tesoro Municipal, se debe emplazar públicamente a los titulares mediante la fijación del presente Edicto en cartelera física y su publicación por una sola vez en la página web oficial del Municipio.

EMPLAZA:

A los deudores, ejecutados, beneficiarios y terceros legítimos interesados de los 909 depósitos judiciales que superan los dos (2) años de constitución sin haber sido reclamados. A continuación, se relacionan los títulos con mayor tiempo de permanencia registrados en el inventario de la tesorería:

NOTA DE ACCESO GENERAL: El listado completo que comprende la totalidad de los 909 títulos judiciales con más de dos años de vencimiento, identificando el radicado de origen, valor exacto, identificación y nombres de las partes, se encuentra publicado en formato digital e interactivo adjunto al pie de este documento en el portal web institucional de la Alcaldía.

TÉRMINO DE COMPARECENCIA Y ADVERTENCIA LEGAL:

Los interesados disponen de un término improrrogable de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de fijación y publicación del presente Edicto en la página web institucional, para presentarse formalmente ante esta dependencia con el propósito de radicar la solicitud de devolución de títulos debidamente soportada con los documentos exigidos por la ley (identificación, RUT, certificación bancaria y poder autenticado si actúa mediante apoderado).

APERCIBIMIENTO: Si una vez vencido el término de veinte (20) días hábiles fijado en este Edicto, el beneficiario del depósito o su apoderado NO se presenta a realizar la correspondiente reclamación, se entenderá por ministerio de la ley que los recursos han prescrito de pleno derecho a favor del Municipio de San José de Cúcuta. En consecuencia, se ordenará a la Dirección Financiera / Tesorería el traslado definitivo e inmediato de los fondos al presupuesto de ingresos del Municipio, extinguiéndose de forma definitiva cualquier derecho de reclamación posterior.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Para garantizar los principios de publicidad y debido proceso, el presente Edicto se FIJA en las carteleras oficiales de la Subsecretaría de Cobro Coactivo y se PUBLICA de manera virtual en la página web oficial de la Alcaldía de San José de Cúcuta (www.cucuta.gov.co) hoy, 19 de junio de 2026, siendo las 08:00 a.m.

MILENA FUENTES MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA